



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORDEN

Registro:

Comunidad de Madrid

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: Ref.: C-333A/004-25

Exp.: A/SER-05815/2025 L01-PR01  
LOTE 1

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **PRÓRROGA** del **LOTE Nº. 1: SALA ALCALA 31**, del contrato titulado **SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (TRES LOTES)**.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos,

#### DISPONGO

Aprobar la **PRÓRROGA** del **LOTE Nº.1: SALA ALCALA 31**, del contrato titulado **SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (TRES LOTES)**, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **DIDARK DIDÁCTICA, S.L.**, (N.I.F.: B86849403), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Periodo de prórroga: **12 meses, desde el 21 de agosto de 2026 hasta el 20 de agosto de 2027.**

Precio del contrato para el periodo de prórroga: **30.129,00 euros**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible: 24.900,00 euros  
IVA (21%): 5.229,00 euros

Aprobar el gasto por importe de **30.129,00 euros**, con cargo al programa **333A**, económica **28001**, siendo la distribución de anualidades la siguiente:

| Anualidad | Importe     |
|-----------|-------------|
| 2026      | 11.039,76 € |
| 2027      | 19.089,24 € |

Para responder de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.245,00 euros, resguardo de ingreso número 20255004522W, de fecha 27 de junio de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
P.D. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS  
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: \*\*\*1165\*\* MANUEL LAGOS  
Fecha: 2026.07.22 15:36

Manuel Lagos Gismero